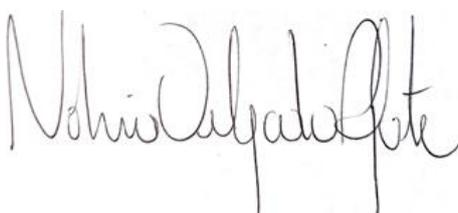


CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informando que el apoderado del llamado en Garantía la PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS, allegó escrito adjuntando el poder especial que le fue otorgado, solicitando se tenga notificada la entidad por conducta concluyente.

Así mismo informo que una vez comunicado el despacho con el Centro de Servicios Judiciales para conocer el estado del trámite de notificación del llamado en garantía, se constato que fueron remitidas al vocero judicial las citaciones para su remisión a la Previsora sin que el mismo haya aportado el recibido. Por solicitud del despacho ante la manifestación de la Previsora se solicita la devolución de las diligencias.

Manizales, noviembre (24) de dos mil veinte (2020).



NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA:	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE:	ALBA DILIA DUQUE ARISTIZABAL Y OTROS
DEMANDADO:	CENTRO COMERCIAL PARQUE CALDAS PROPIEDAD HORIZONTAL
RADICACIÓN:	17001-21-03-003-2020-00001600
Sustanciación	588

Vista la constancia secretarial que antecede, se le **reconoce personería** al abogado HÉCTOR JAIME GIRALDO DUQUE C.C. C.C. No. 9.870.052 de Pereira T.P. No. 142.328 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en representación de la PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS, llamado en Garantía, conforme al poder especial que le fue conferido.

En consecuencia, **se tiene notificado por conducta concluyente** a la PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. de conformidad con el inciso 2, artículo 301 del Código General del Proceso. Por consiguiente, **se le corre traslado** de la demanda haciéndole saber que dispone del término de veinte (20) días para contestar la demanda.

De igual manera, conforme lo dispuesto en el artículo 91 del Código General del proceso, se pondrá a disposición del vocero judicial el expediente escaneado en la dirección electrónica aportada: hector.giraldo@giraldoduqueandpartners.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
No.128 del 16 de diciembre 2020

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA